

# LIBERALES, DÍSCOLOS & FACILITADORES

*La Saga Continúa*



**GLOBAL  
AMERICANS**



El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) es una fundación privada, sin fines de lucro y a-partidaria, constituida el 26 de febrero de 2003 e inscripta ante la Inspección General de Justicia en la Capital Federal de la República Argentina.

La misión de CADAL consiste en investigar, fomentar y apoyar el respeto a las libertades civiles, políticas y económicas. Para tal fin, CADAL prioriza la defensa y fortalecimiento de la democracia como pilar del progreso económico-social, y la promoción internacional de los derechos humanos.

CADAL integra la International Coalition to Stop Crimes against Humanity in North Korea (ICNK) y está registrada como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

*Documentos Puente Democrático* es una publicación del Programa de Solidaridad Democrática Internacional de CADAL.

[www.cadal.org](http://www.cadal.org)

Reconquista 1056 piso 11. C1003ABV. Buenos Aires, República Argentina.

Tel: (54-11) 4313-6599 • 4312-7743. ✉ [centro@cadal.org](mailto:centro@cadal.org)



# Presentación

**Uno de los objetivos del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL)** es el de promover una política exterior latinoamericana comprometida regional e internacionalmente con la defensa de la democracia y los derechos humanos, en especial por parte de los países que sufrieron terribles dictaduras y en esos años de plomo recibieron importantes muestras de apoyo por parte de gobiernos, organizaciones y referentes políticos del exterior.

Por tal motivo, para CADAL es muy importante el poder colaborar con Global Americans en la traducción y publicación en español de este informe.

Al respecto, junto con proporcionar un minucioso detalle del desempeño de los países del hemisferio en política exterior y derechos humanos, este informe ayuda también a cuestionar algunos casos de países cuyos estándares internos en materia de institucionalidad democrática no se ajustan a su compromiso externo.

Finalmente, CADAL agradece la valiosa colaboración de Eva Valladares Antón en la traducción de este informe al español.

**Gabriel C. Salvia**  
*Director General*

# Presentación

## **Bienvenidos a *Global Americans* y el Proyecto de Monitoreo de Política Exterior y Democracia**

Global Americans, LLC se fundó como una organización sin fines de lucro, catalogada en Estados Unidos como 501(c)(3), en 2015 para fomentar el debate sobre las Américas y el rol de la región en el mundo. Global Americans trabaja con académicos y activistas de toda la región para conducir análisis y promover el diálogo sobre cambios en la democracia, los derechos humanos, la inclusión social, el desarrollo y la política exterior –incluyendo la política exterior de Estados Unidos– así como las implicaciones que estos cambios conllevan. Su plataforma de publicación principal es su página web, <https://TheGlobalAmericans.org/>, donde publica artículos de opinión, datos, reportajes e informes de autoría de su red de colaboradores y del personal. Estos artículos a menudo se traducen a español y se distribuyen a través de *Grupo de Diarios América*, asociación de prensa en Latinoamérica, y a través de [esglobal.org](http://esglobal.org), un periódico en línea sobre asuntos internacionales.

Hecho posible gracias al generoso apoyo del Fondo Nacional para la Democracia (NED por sus siglas en inglés), así como la Fundación Ford y donantes privados, este informe es el quinto de un proyecto para analizar y monitorear las políticas exteriores de los gobiernos de las Américas y de otros países que conforman el denominado sur global, y su interrelación con la democracia y los derechos humanos y las normas y prácticas internacionales que han surgido en los últimos 50 años para defenderlos y protegerlos. Al utilizar el análisis de este informe como punto de partida, proporcionamos actualizaciones y avisos a los medios de comunicación sobre votos y acciones de los estados en el hemisferio –incluyendo Estados Unidos– y exploramos cómo éstos afectan a la gobernanza democrática y a los derechos humanos. El objetivo es promover una mayor discusión y rendición de

cuentas de la política exterior en el Hemisferio Occidental y monitorear los compromisos de los gobiernos –de palabra y de hecho– hacia y para con el sistema global liberal.

Global Americans es Christopher Sabatini (director ejecutivo), Victoria Gaytan (directora de programa), William Naylor (oficial de programa), Jimena Galindo (editora del boletín e investigadora asociada) y Emiliano Segura (investigador asociado). Todos contribuyeron a las diferentes secciones que integran de este informe: Jimena coordinó la sección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, William la sección del ACNUR y Emiliano el capítulo sobre derechos laborales. Victoria y Jimena viajaron a Lima para la Cumbre de las Américas y a Washington, DC, para la reunión de la Asamblea General de la OEA y elaboraron el reporte sobre la actividad de las sesiones. En el capítulo sobre derechos laborales, el análisis y los datos en las secciones de Cuba se realizaron en colaboración con Joel Brito. Agradecemos a Eva Valladares Anton, Gabriel Salvia y al resto del equipo del Centro para la Apertura y Desarrollo de América Latina (CADAL) por su colaboración en la traducción de este reporte.

Si tiene comentarios o preguntas sobre este informe, el proyecto u otras actividades de Global Americans, no dude en ponerse en contacto conmigo a través del correo electrónico ([chris@globalamericans.org](mailto:chris@globalamericans.org)) o Twitter ([@ChrisSabatini](https://twitter.com/ChrisSabatini)).

Sinceramente,

**Christopher Sabatini**

[@ChrisSabatini](https://twitter.com/ChrisSabatini)

[chris@theglobalamericans.org](mailto:chris@theglobalamericans.org)

## Tabla de contenidos

I. Resumen ejecutivo .....	7
II. Introducción: Los socios se alejan .....	9
III. La Cumbre de las Américas: ¿El vaso medio lleno o medio vacío? .....	11
IV. 48º Asamblea General de la OEA: Una resolución a favor de Venezuela, por fin .....	17
V. Consejo de Derechos Humanos de la ONU .....	20
VI. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Sólo presentarse no es suficiente, pero es un avance .....	24
VII. Derechos laborales en las Américas .....	33
VIII. Conclusiones .....	42

## I. Resumen Ejecutivo

**Ya ha sido un año tumultuoso en la política interamericana en cuanto a los derechos humanos y la democracia.** Nuestro quinto informe sobre el cumplimiento hemisférico a las normas internacionales en cuanto a democracia y derechos humanos demuestran una serie de divisiones y cambios globales que no anticipamos cuando comenzamos este proyecto. Por un lado, aunque la VIII Cumbre de las Américas –celebrada en Lima en abril de 2018– abordaba frontalmente el tema del deterioro de la democracia en Venezuela, el retiro de la invitación al presidente venezolano Nicolás Maduro a la cumbre y la decisión de último minuto del presidente estadounidense Donald J. Trump de no asistir, resultó en la presencia más baja de jefes de estado (sólo asistió el 47%) en la historia de la reunión hemisférica en sus 24 años de edad.

A pesar de la disminución del compromiso regional y una creciente preocupación sobre la fragmentación del consenso hemisférico, en la 48ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), el órgano hemisférico finalmente aprobó una resolución condenando el estado de los derechos humanos y de la democracia en Venezuela. Citando la falta de garantías y condiciones básicas que se necesitan para unas elecciones libres y justas, la resolución también declaró que las elecciones presidenciales del 20 de mayo en las que se reeligió a Nicolás Maduro fueron fraudulentas. En una región cuya preocupación ha expresado unos estándares electorales deteriorados y el aumento de observadores electorales poco profesionales, era una clara y fuerte declaración sobre lo que constituye unas elecciones democráticas.

Desde la publicación de nuestro último informe, tres nuevos miembros latinoamericanos se han unido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU (UNHRC, por sus siglas en inglés), todos los cuales son excepcionales defensores de las prácticas internacionales de derechos humanos. Pero hay dos problemas. Como detallamos en este reporte, la decisión del 19 de junio de 2018 por parte de la administración de Trump de retirarse del UNHRC probablemente obstaculizará cualquier esfuerzo para reformar este organismo y representar mejor a los gobiernos democráticos. Al salirse de este organismo, Estados Unidos

esencialmente cede a los abusadores el único foro global del mundo dedicado en su totalidad a los derechos humanos. Quizás no hay un mejor ejemplo de esto que las recientes abstenciones por parte de Venezuela y Cuba en la votación del UNHRC sobre la tragedia de la población musulmana Rohingya en Myanmar, que están sufriendo una política de desplazamiento y genocidio.

Al mismo tiempo, sigue existiendo un gran signo de interrogación sobre la política exterior de México que regirá bajo Andrés Manuel López Obrador (AMLO), quien ha declarado en repetidas ocasiones su compromiso con la política de no intervención. Asimismo, la relación de México con grupos multilaterales todavía está por verse. No obstante, es probable que el gobierno del presidente electo AMLO transforme la actual política exterior de México –iniciada por el anterior Ministro de Asuntos Exteriores Jorge Castañeda durante la presidencia de Vicente Fox (2000-2006)– en la que México buscó un perfil internacional más activo en temas relacionados con la democracia y los derechos humanos (pero como hemos detallado en ocasiones anteriores, esos compromisos no siempre se han traducido en acciones concretas en las políticas domésticas de México).

La tendencia a una disminución en el cumplimiento y respeto al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (IACHR, por sus siglas en inglés); continúa y se extiende. En el año 2000, durante el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori, el Perú se opuso a las recomendaciones y a los informes del Sistema. Más tarde en 2012, un bloque de países liderados por el entonces presidente de Ecuador Rafael Correa (con el apoyo de los gobiernos de Argentina, Bolivia y Venezuela) intentó castrar la independencia del sistema y su alcance. Hoy en día, la agresión es más «pan-ideológica». Jamaica no envió un representante de su gobierno a la audiencia sobre la violencia estatal racial; Venezuela y Nicaragua se niegan a cooperar en las audiencias; y Estados Unidos envió un número reducido de representantes y desafió a la autoridad del Sistema.

Por último, en cuanto al cumplimiento doméstico de las obligaciones internacionales sobre los derechos laborales, es difícil desentrañar los hechos de la ideología. Aunque ha habido una serie de desafíos a los derechos sindicales de los trabajadores como resultado de las reformas laborales de los años noventa, así como una creciente red de acuerdos de libre comercio bilaterales y multilaterales característicos de esta era, esos compromisos han fracasado con excesiva frecuencia en su aplicación local. Esas obligaciones pueden fortalecerse en futuros acuerdos de libre comercio, incluyendo en el actual Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífica (CPTPP, por sus siglas en inglés) y en las renovadas negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés).



**AUNQUE HA HABIDO UNA SERIE DE DESAFÍOS A LOS DERECHOS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES COMO RESULTADO DE LAS REFORMAS LABORALES DE LOS AÑOS NOVENTA, ESOS COMPROMISOS HAN FRACASADO CON EXCESIVA FRECUENCIA EN SU APLICACIÓN LOCAL.**

## II. Introducción: Los socios se alejan

**Cuando Global Americans comenzó a monitorear hace tres años la política exterior** y el respeto por las normas liberales, los derechos humanos y la democracia, no imaginamos el nivel de fragmentación que atravesaría el consenso institucional. Empezamos con este esfuerzo con la intención de seguir la trayectoria y hacer rendir cuentas a los regímenes «rebeldes» como Cuba, Venezuela, Ecuador y Nicaragua, que estaban formando alianzas con regímenes autocráticos a nivel global, desafiando a las normas de derechos humanos y democráticas a nivel global, y negándose a exponer las acciones de regímenes notablemente represivos como Corea del Norte. También comenzamos a observar a los denominados «facilitadores», aquellos gobiernos electos –como la administración Kirchner en Argentina (2003-2015) o la administración del *Partido dos Trabalhadores* (PT) de Luiz Inácio Lula da Silva y Dilma Rousseff en Brasil (2003-2016)– que silenciosamente dieron un revés a temas de derechos humanos global y regionalmente, y que se abstuvieron de realizar votos clave en instituciones multilaterales que desafiaban violaciones flagrantes, implícitamente aliándose con los regímenes autocráticos de China, Irán y Rusia.

El mundo y la región han cambiado. Como hemos detallado a lo largo de este proyecto de tres años, la arena política y la normativa de la región han cambiado, quizás irreparablemente. Mientras que la elección del presidente Mauricio Macri en Argentina ha reseteado el compromiso de Argentina con la transparencia, el presidente ecuatoriano Lenin Moreno ha demostrado una ruptura inesperada con su predecesor, Rafael Correa. La región finalmente consolidó una mayoría en la OEA, por un voto, para denunciar las elecciones presidenciales fraudulentas en Venezuela y el deterioro político y humanitario en el país, mientras que otros países se han sumado a una tendencia creciente que se opone a las instituciones hemisféricas y multilaterales que velan por los derechos humanos.

Jamaica no se presentó a las audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre violencia estatal racial. En el momento de elaborar este informe, el presidente autocrático de Nicaragua, Daniel Ortega, y su vicepresidenta y esposa Rosario Murillo, continúan reprimiendo a los manifestantes y desafiando las invitaciones internacionales

a la mediación. El ministro de asuntos exteriores de Venezuela, Jorge Arreaza, insultó abiertamente a otros ministros de asuntos exteriores que habían expresado legítimamente su preocupación sobre la crisis humanitaria en su país. Y Brasil, incluso durante la presidencia de Michel Temer, se abstuvo (y pasó página de los predecesores de Temer del PT) de condenar al gobierno iraní sobre sus prácticas de derechos humanos. Finalmente, Estados Unidos, durante la administración de Donald J. Trump, ha seguido mostrando una preocupante indiferencia hacia el protocolo, las normas internacionales y las instituciones multilaterales, dejando de viajar a la Cumbre de las Américas en abril de 2018 en Lima, Perú, y manteniendo una delegación de EE. UU. poco cooperativa en varias audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el informe que presentamos a continuación –el quinto en nuestra serie de estudios respaldados por el Fondo Nacional para la Democracia (NED por sus siglas en inglés)– presentamos el balance del compromiso hemisférico hacia las normas y procesos internacionales y regionales para proteger los derechos humanos y la democracia, es decir, detallamos «lo bueno, lo malo y lo feo».

### **III. La Cumbre de las Américas: ¿El vaso medio lleno o medio vacío?**

**Desde su fundación, la Cumbre de las Américas ha sido una plataforma para que** Estados Unidos promueva sus intereses y refuerce su liderazgo en la región. Inaugurada en 1994 en Miami durante la presidencia de Bill Clinton, la cumbre funcionó primero en gran medida para profundizar los lazos económicos a través del trazado de un acuerdo de libre comercio hemisférico, el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (FTAA, por sus siglas en inglés) y para crear un club de jefes de estado electos. A pesar del colapso de las negociaciones del FTAA durante la posterior administración de George W. Bush, la Cumbre ha registrado algunas victorias. La más relevante, la creación de la Carta Democrática Interamericana durante la Cumbre de 2001 en la ciudad de Quebec, Canadá, en donde los países miembros confirmaron su compromiso conjunto de defender la democracia representativa.

Pero este año, el presidente de Estados Unidos no asistió, la primera en las siete ediciones de la Cumbre. La cumbre de abril de 2018 en Lima –que fue dedicada enteramente a la «Gobernanza Democrática contra la Corrupción»– reflejó la preocupación, política y popular, en relación a la ola de escándalos de corrupción que ha asolado el hemisferio. Al elegir quedarse en Estados Unidos para supervisar la respuesta estadounidense a los ataques químicos de Siria, la inasistencia del presidente Trump a la Cumbre contribuyó a la percepción de que la administración de Estados Unidos carece de una política coherente y comprometida con el hemisferio. (La ausencia de Trump fue consecuente a la ausencia del ex Secretario de Estado Rex Tillerson, a la 47ª Asamblea General de la OEA). En lugar del presidente, la delegación estadounidense fue liderada por el Vicepresidente Mike Pence, el Secretario de Comercio Wilbur Ross, el Secretario de Estado en funciones John Sullivan, la hija del presidente y consejera Ivanka Trump y el Presidente y Director Ejecutivo de la Corporación para la Inversión Privada en el Extranjero (OPIC, por sus siglas en inglés), Ray W. Washburne.

En un intento por profundizar los lazos con Latinoamérica, un día antes de la inauguración de la Cumbre, Ivanka Trump y Ray W. Washburne anunciaron el lanzamiento de la iniciativa «OPIC 2X Americas», una nueva iniciativa que destinará 150 millones de dólares en capital semilla para invertir en proyectos que empoderen a las mujeres de la región. El vicepresidente Pence también anunció que Estados Unidos presentará su candidatura para ser el anfitrión de la siguiente Cumbre en 2021. De ser aceptada la candidatura, Estados Unidos podrá reunirse con líderes regionales en su propio terreno y renovar su compromiso con el proceso y con la región.

Con esperanzas, la Cumbre de 2021 no será una oportunidad tardía para refrendar el compromiso con la región. Pero si la ausencia de Trump a la Cumbre de abril de 2018 fue un signo de una caída en el liderazgo de EE. UU. en la región, entonces los otros 18 jefes de estado que se ausentaron son una señal de un tambaleante sistema interamericano.

Las delegaciones de Venezuela y Antigua y Barbuda estuvieron completamente ausentes de la Cumbre. Retirada la invitación por parte del ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski, y después de semanas de provocaciones hacia el gobierno de Perú al expresar que llegaría «por aire, por tierra o por mar», el presidente Nicolás Maduro no se presentó. Antigua y Barbuda boicoteó la Cumbre en solidaridad con Venezuela y otros 16 países enviaron delegaciones lideradas por sus ministros de asuntos exteriores en lugar de sus jefes de estados. (El presidente ecuatoriano Lenin Moreno viajó a Lima, pero se fue antes de que comenzara la Cumbre debido al asesinato de tres periodistas en Ecuador en manos de rebeldes colombianos disidentes; la vicepresidenta María Alejandra Vicuña tomó su lugar en la Cumbre).

Excluyendo a Venezuela y a Antigua y Barbuda, que no asistieron a la Cumbre, la región que envió menos jefes de estado fue el Caribe; 10 de los 16 jefes de estado de países caribeños se ausentaron. Esta desconexión entre el Caribe y la comunidad regional –incluyendo la OEA– no es nada nuevo. En el pasado, los países del Caribe han votado en contra o se han abstenido de votar sobre resoluciones que abordan la situación política y humanitaria en Venezuela. Uno de los ejemplos más recientes tuvo lugar durante la 47ª Asamblea General de la OEA, en la que una resolución respaldada por EE. UU. sobre la situación en Venezuela, que incorporaba un lenguaje más fuerte condenando al país, no fue promulgada porque la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés) se negó a respaldarla. Aunque la resolución fue presentada por los actores más poderosos de la región (incluido México, Canadá, Argentina y Estados Unidos), **el desmesurado poder de voto del bloque caribeño en un organismo que funciona por unanimidad la destruyó de forma eficaz.**



**AUNQUE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA, FUE PRESENTADA POR LOS ACTORES MÁS PODEROSOS DE LA REGIÓN (INCLUIDO MÉXICO, CANADÁ, ARGENTINA Y ESTADOS UNIDOS), EL DESMESURADO PODER DE VOTO DEL BLOQUE CARIBEÑO EN UN ORGANISMO QUE FUNCIONA POR UNANIMIDAD LA DESTRUYÓ DE FORMA EFICAZ.**

Si los jefes de estado de los demás países grandes de la región –Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, México y Perú– no se hubieran presentado, la Cumbre se habría derrumbado. Sin su asistencia, la declaración del Grupo de Lima condenando las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018 en Venezuela nunca habría avanzado ni habría sido firmada. La declaración por parte del Grupo de Lima –compuesto por Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Santa Lucía, y al que posteriormente se unieron Bahamas y Estados Unidos– instaron al gobierno de Venezuela a «celebrar las elecciones presidenciales con las garantías necesarias para un proceso democrático libre, justo y transparente, sin presos políticos, que incluya la participación de todos los actores políticos venezolanos; y ratifican que unas elecciones que no cumplan con estas condiciones carecerán de legitimidad y credibilidad”». Al igual que la ausencia de Tillerson en la 47ª Asamblea General de la OEA, es difícil medir el impacto que la ausencia del presidente Trump pueda haber tenido en la incapacidad del grupo de hacer que más estados miembros firmaran la declaración.

### **Asistencia de Jefes de Estado a la VIII Cumbre de las Américas**

Sólo 17 de 35 estados miembros enviaron a sus jefes de estado a la Cumbre de Lima –un índice de asistencia del 48.6 por ciento.

<b>ASISTIERON</b> ✓✓	<b>NO ASISTIERON</b> ✓	<b>SIN DELEGACIÓN</b> ✗
Argentina	Barbados	Antigua y Barbuda
Bahamas	Belize	Venezuela
Bolivia	Cuba	
Brasil	Dominica	
Canadá	Ecuador (Lenin M. reemplazado)	
Chile	Estados Unidos	
Colombia	El Salvador	
Costa Rica	Granada	
Haití	Guatemala	
Honduras	Guyana	
Jamaica	Nicaragua	
México	Paraguay	
Panamá	St. Kitts y Nevis	
Perú	San Vicente y las Granadinas	
República Dominicana	Surinam	
Santa Lucía	Trinidad y Tobago	
Uruguay		

## **Compromiso de Lima: “La gobernanza democrática contra la corrupción”**

Alineado al tema de la Cumbre de 2018, «La gobernanza democrática contra la corrupción», el Compromiso de Lima llega en un momento en el que los principales líderes políticos del hemisferio están envueltos en escándalos de corrupción, con ciudadanos cada vez más frustrados con sus gobiernos y la clase política. Perú, el anfitrión de la Cumbre, no quedó inmune a los escándalos. Semanas antes de que la conversación hemisférica tuviera lugar, el ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski renunció a su cargo antes de un segundo voto de destitución en el Congreso, tras el descubrimiento de que su empresa recibía dinero de la compañía de construcción brasileña Odebrecht.

El Compromiso de Lima, el cual fue acordado por aclamación, es un testamento del compromiso expreso de la región para luchar contra la corrupción a través de una cooperación más amplia entre países y el fortalecimiento de las instituciones. El Compromiso abogó por lo siguiente: 1) un refuerzo de la gobernanza democrática; 2) transparencia, acceso a la información, protección de los informantes y garantías de derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión; 3) financiamiento público y transparente de las organizaciones políticas y de las campañas electorales; 4) prevención de la corrupción en obras, licitaciones y contrataciones públicas; 5) mejora de la cooperación legal internacional en la lucha contra el soborno, la corrupción internacional, el crimen organizado, el lavado de dinero y la recuperación de activos; y 6) fortalecimiento de los mecanismos interamericanos y de anticorrupción.

Aunque algunas de las recomendaciones del compromiso parecían bastante generales, como por ejemplo «fortalecimiento de las instituciones democráticas para la prevención y la lucha contra la corrupción en el hemisferio, asegurarse de que las autoridades competentes tienen las garantías necesarias para un adecuado desempeño de sus funciones», otros puntos proporcionan los pasos necesarios para que los gobiernos y la OEA fortalezcan los esfuerzos en materia anticorrupción.

Con siete de cada 10 personas en Latinoamérica y en el Caribe preparadas para apoyar los esfuerzos anticorrupción, de acuerdo con información de Transparencia Internacional, la OEA y sus estados miembro deben comenzar a comprometerse mucho más con la lucha contra la corrupción.



**CON SIETE DE CADA 10 PERSONAS EN LATINOAMÉRICA Y EN EL CARIBE PREPARADAS PARA APOYAR LOS ESFUERZOS ANTICORRUPCIÓN, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, LA OEA Y SUS ESTADOS MIEMBRO DEBEN COMENZAR A COMPROMETERSE MUCHO MAS CON LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

**Estos pasos incluyen:**

- El fortalecimiento de medidas nacionales anticorrupción o sistemas para la participación efectiva de la sociedad civil, organizaciones sociales, academia, sector privado, ciudadanos y otros actores sociales para monitorear el desempeño de los gobiernos;
- La adopción de medidas legales que puedan restringir el acceso a cargos públicos a los individuos condenados por actos de corrupción;
- La promoción de la cooperación entre instituciones financieras y órganos de supervisión financiera; y
- El fortalecimiento continuo del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC).

**Recomendaciones para una implementación exitosa del compromiso de Lima**

Al igual que el trabajo realizado en la VIII Cumbre de las Américas, Global Americans, a través de su Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre las Relaciones Interamericanas y Bipartidismo, publicó un conjunto de recomendaciones para combatir la corrupción en el hemisferio, titulado *Abordar la Corrupción en Latinoamérica y el Caribe promueve el interés nacional de Estados Unidos*. El informe invita a la colaboración regional para abordar las causas estructurales de la corrupción de una manera que fortalezca la democracia y que promueva la inclusión y el crecimiento económico. Estas recomendaciones reunieron la opinión experta de más de 50 expertos en políticas públicas, académicos, sociedad civil y líderes empresariales de toda la región.

Cuando los gobiernos trabajan en conjunto, se vuelve mucho más sencillo y eficiente prevenir, detectar, sancionar y, en última instancia, erradicar las prácticas corruptas. Las probabilidades de éxito aumentan aún más cuando los esfuerzos están coordinados con el sector privado y una sociedad civil activa y profesional. En otras palabras, cuando se ponen en marcha buenos modelos de gobernanza –es decir, cuando los gobiernos gestionan los recursos públicos de una manera transparente y responsable– la corrupción y sus múltiples fuentes no pueden seguir operando con impunidad.

Algunas de nuestras recomendaciones incluyen:

- **La creación y establecimiento de una Coalición Ciudadana Interamericana contra la Corrupción** que monitoree el progreso de cada país en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y publique los resultados. Dicha coalición funcionaría como una herramienta del MESISIC para coordinar los esfuerzos entre

países sobre las medidas anticorrupción, que incluyen la creación de programas de prevención, mejora de las capacidades institucionales, la promulgación de leyes y realización de investigaciones más efectivas y transparentes, así como la instalación programas de protección para las personas que informan o sancionan prácticas corruptas.

- **La formación de tres grupos de trabajo liderados por grupos de la sociedad civil independientes para trabajar en:** el establecimiento de agencias independientes anticorrupción (órganos de control por país) y mecanismos de protección para los informantes y los jueces; la creación de procesos de contratación, gestión y formación de los funcionarios públicos basados en el mérito para limitar el clientelismo y el patronazgo en el sector público; y la creación de un fondo regional para financiar el periodismo independiente y de investigación, en alianza con el sector privado y la academia.
- **Reforzar el papel de las empresas privadas en la lucha contra la corrupción, solicitando con firmeza a los gobiernos, cámaras de comercio, asociaciones comerciales y grupos de la sociedad civil en las Américas** a trabajar juntos para crear lineamientos anticorrupción a nivel federal aplicables al sector privado, para la formación, capacitación y certificación de empleados sobre medidas anticorrupción, siguiendo el modelo de responsabilidad corporativa o modelos de certificación sustentable.
- **La guía y asistencia de Estados Unidos a otros gobiernos hemisféricos para aprobar sus propias versiones de la Ley Global Magnitsky.** Esta ley permite al poder ejecutivo imponer prohibiciones para expedir visados y sanciones dirigidas a individuos responsables de cometer violaciones a los derechos humanos o actos de corrupción. Ampliar su aplicabilidad en el hemisferio podría ser altamente efectivo junto con sanciones dirigidas a funcionarios e individuos corruptos. (La Ley Magnitsky ha sido utilizada para sancionar a funcionarios de los gobiernos venezolano y nicaragüense).

## **IV. La 48ª Asamblea General de la OEA: Por fin, una resolución a favor de Venezuela**

**Después de la VIII Cumbre de las Américas en Lima, la OEA celebró su 48ª Sesión Regular** de su Asamblea General en Washington D.C. el 4 y 5 de junio. Como se ha vuelto costumbre en la OEA, los principales estados miembro de la región se tomaron su tiempo asignado durante la sesión plenaria para abordar la creciente crisis humanitaria, política y económica en Venezuela, con Estados Unidos solicitando una vez más la potencial suspensión del país del organismo, y otros estados miembro rechazando los resultados de las «elecciones» del 20 de mayo de 2018. Pero tan pronto como cada delegación terminaba de exponer, sin excepción alguna, el Ministro de Asuntos Exteriores de Venezuela, Jorge Arreaza, saltó en defensa de su gobierno y denunció estas declaraciones.

La mayor parte de las reacciones predefinidas de Arreaza siguieron el clásico manual de interrupciones de Venezuela en la OEA, negando cualquier irregularidad de parte del régimen de Maduro. Arreaza incluso llamó a la OEA un cártel y a su Secretario General, Luis Almagro, un *sicario* y denunció la petición de Estados Unidos «imperialista» para suspenderlo de la organización. En casi todas sus respuestas, Arreaza respaldó sus alegaciones citando los artículos 19 y 20 del estatuto de la organización.

El artículo 19 declara que ningún estado ni grupo de estados tiene el derecho a intervenir en los asuntos internos o exteriores de cualquier otro estado, incluyendo las intervenciones militares y cualquier intento de amenaza contra los elementos políticos, económicos y culturales de un estado. El artículo 20 declara que ningún estado puede utilizar medidas coercitivas para forzar la voluntad de otro estado y obtener ventajas de cualquier tipo del mismo. Al citar estos dos artículos, Venezuela sostiene que a través de las sanciones y peticiones para suspender al país de la OEA, Estados Unidos no sólo está detonando y perpetuando la crisis económica, sino que tampoco se atiene a los estatutos de la organización.

## Propuesta de resolución sobre la situación en Venezuela

La resolución apenas fue aprobada, con un voto adicional a los 18 que se necesitaban. Rechazó la legitimidad de las elecciones fraudulentas en Venezuela, solicitó la colaboración de los estados miembro para abordar la crisis humanitaria en el país y estableció el precedente para una posible suspensión de Venezuela de la OEA.

A FAVOR ✓	EN CONTRA ✗	ABSTENCIÓN
Argentina Bahamas Barbados Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Estados Unidos Honduras Jamaica Guatemala Guyana México Panamá Paraguay Perú República Dominicana Santa Lucía	Bolivia Dominica San Vicente y las Granadinas Venezuela	Antigua y Barbuda Belice Ecuador El Salvador Granada Haití Nicaragua St. Kitts y Nevis Surinam Trinidad y Tobago Uruguay

Pero la mayor parte del desprecio de Arreaza vino por una propuesta de resolución sobre la situación de Venezuela presentada por siete países –Argentina, Brasil, Canadá, Chile, México, Perú y Estados Unidos, a los que más tarde se unieron Costa Rica, Guatemala y Paraguay. La resolución denunciaba las elecciones del 20 de mayo de 2018, declarando que carecían de legitimidad al no cumplir con los estándares internacionales; hacían una petición para que se fomente un mayor diálogo entre el régimen de Maduro y la oposición en el país; y sentó un precedente hacia la posible suspensión de Venezuela de la OEA.

El artículo 10 del proyecto de resolución llamaba a la organización a «aplicar, en estricta conformidad con la carta y el espíritu de la Carta Democrática Interamericana, los mecanismos para la preservación y la defensa de la democracia representativa previstos en

sus artículos 20 y 21». El artículo 20 de la Carta Democrática señala que cualquier estado miembro puede solicitar una reunión inmediata del Consejo Permanente para evaluar la situación y adoptar las «iniciativas diplomáticas necesarias» para restablecer la democracia. Si estos esfuerzos fracasan o la crisis empeora, el Consejo Permanente puede convocar una sesión especial de la Asamblea General, que trabajará para adoptar las decisiones que considere oportunas. Sin embargo, según el artículo 21, si estas sesiones especiales indicadas en el artículo 20 son ineficaces, la sesión especial puede realizar una votación para suspender al estado miembro de participar en la OEA. La suspensión surtiría efecto inmediatamente. Aunque la resolución no solicita la suspensión inmediata de Venezuela, ahora ofrece a la organización una vía para una suspensión eventual.

La resolución también mostró un cambio en los patrones de voto de los estados miembro. De los 19 países que votaron a favor, Barbados y la República Dominicana, que previamente se abstuvieron de votar en las resoluciones sobre Venezuela, se convirtieron en los héroes inesperados. También fueron sorprendentes los votos de Belice y Uruguay, que habían votado a favor de la resolución sobre la situación en Venezuela en la 47ª Asamblea General de la OEA, pero se abstuvieron en esta ocasión. Incluso con esta pequeña victoria, queda claro que la mayoría de los países del CARICOM y otros simpatizantes de Venezuela en la región se mantienen firmes en su apoyo al régimen de Maduro y seguirán sin responder a la grave situación humanitaria en el país.



**AUNQUE LA RESOLUCIÓN NO SOLICITA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE VENEZUELA, AHORA OFRECE A LA ORGANIZACIÓN UNA VÍA PARA UNA SUSPENSIÓN EVENTUAL.**

## V. Consejo de Derechos Humanos de la ONU

**En octubre de 2017, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas se eligieron** a 15 nuevos miembros para cumplir un mandato de tres años en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (UNHRC, por sus siglas en inglés). Tres de los nuevos miembros –Chile, México y Perú– son de Latinoamérica. Reemplazan a Bolivia, El Salvador y Paraguay.

La elección de Chile, México y Perú son de las pocas buenas noticias para el UNHRC. Los tres miembros nuevos de las Américas han sido por lo general firmes defensores de la democracia y de los derechos humanos en los órganos multilaterales. Es más, reemplazan a tres países que, en diferentes grados, debilitaron las normas internacionales de derechos humanos durante sus mandatos de tres años; Bolivia casi siempre votaba contra las resoluciones del UNHRC sobre Siria, Ucrania y Venezuela, mientras que Paraguay y El Salvador se abstendían frecuentemente.

Sin embargo, dos acontecimientos posteriores cambiaron este resultado potencialmente positivo para el UNHRC. El 19 de junio de 2018, la embajadora de Estados Unidos ante la ONU, Nikki Haley, anunció que Estados Unidos se retiraba del UNHRC, citando ataques contra Israel y acusando al órgano de proteger a los peores violadores de derechos humanos en el mundo.

Como hemos documentado aquí desde 2015, el UNHRC incluye un número de destacados países no democráticos del hemisferio occidental. Éste incluye actualmente a Cuba y a Venezuela. Incluso países democráticos como Bolivia, Brasil y Ecuador se han alineado con los países no democráticos o se han abstenido en las votaciones clave relativas a los flagrantes abusos de derechos humanos en Siria, Corea del Norte, Cuba y Ucrania, y la Asamblea General de la ONU no ha demostrado ninguna disposición para elegir a los miembros del UNHRC en función de su historial de derechos humanos.

No obstante, la decisión de Estados Unidos de retirarse envía la señal incorrecta en un momento en el que las normas e instituciones liberales globales están sometidas a presiones que van en aumento por parte de los gobiernos autoritarios. La decisión elimina a

Estados Unidos y a su opinión del principal –aunque imperfecto– órgano global dedicado a los derechos humanos. Al mismo tiempo, esta acción también socava la autoridad de los grupos independientes de derechos humanos con sede en Estados Unidos que dedican gran parte de su trabajo a la actividad del UNHRC, incluyendo el envío de informes sobre las condiciones dentro de países y las contribuciones al Examen Periódico Universal en eventos paralelos.

En nuestro informe de 2017, propusimos un conjunto de reformas, partiendo del trabajo de nuestra organización asociada en Argentina –Centro para la Apertura y el Desarrollo en América Latina (CADAL). A continuación está el texto completo de nuestras recomendaciones originales del año pasado.

También hay un reciente desarrollo que puede cambiar el cariz de la participación hemisférica en el UNHRC. El presidente electo de México, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), ha declarado en repetidas ocasiones su compromiso con revisar la política exterior mexicana hacia la no intervención. Todavía está por verse como se desempeñará en la política exterior de México y en su relación con grupos multilaterales, sin embargo, es probable que el gobierno de AMLO comience a transformar la política exterior de México. Excluyendo a Estados Unidos, los miembros del UNHRC del hemisferio occidental son: Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú y Venezuela.



**APARTE DE LA  
ABSTENCIÓN DE BRASIL  
EN LA RESOLUCIÓN**

**37/30, LOS DEFENSORES  
TRADICIONALES DE LAS  
NORMAS SOBRE DERECHOS  
HUMANOS –BRASIL, CHILE,  
MÉXICO, PANAMÁ, PERÚ  
Y ESTADOS UNIDOS– VOTARON  
A FAVOR DE LAS TRES  
RESOLUCIONES EN LA  
37ª SESIÓN.**

En un artículo reciente en *TheGlobalAmericans.org*, Gabriel Salvia y Mattias Peschke plantean un conjunto de cambios potenciales a la carta del UNHRC para mejorar la calidad de sus miembros. Primero, apuntan, el «artículo 7 de la resolución que creó al Consejo necesita ser modificado para cambiar la votación de secreta a pública». Ellos sostienen que «esto aportaría la transparencia que permitiría a los ciudadanos de un estado democrático controlar de forma efectiva si su país cumple con los requisitos de los Estados Miembro exigidos en los artículos 8 y 9. Asimismo, la votación pública generaría un debate saludable en los países democráticos que apoyan las campañas electorales de los regímenes autoritarios». En segundo lugar, proponen que «el artículo 9, el cual indica que los Estados Miembro tienen que cooperar completamente con el Consejo, debe ser aplicado al obligar a sus miembros a extender una invitación abierta a los relatores especiales de la ONU». De esta forma, escriben los autores, «los países como Cuba, China y Arabia Saudita estarían obligados a acceder a las visitas de investigadores de la ONU».

## Resoluciones

En este período examinamos la 37ª sesión regular y la 27ª sesión especial. El UNHRC votó cuatro resoluciones sobre tres de los países que hemos estado monitoreando: Siria, Irán y la situación de la minoría Rohingya en Birmania (dos resoluciones). Los votos de la región se dividieron tal y como era esperado, aunque Brasil se abstuvo de votar sobre la resolución 37/30: «La situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán».

Aparte de la abstención de Brasil en la resolución 37/30, los defensores tradicionales de las normas sobre derechos humanos –Brasil, Chile, México, Panamá, Perú y Estados Unidos– votaron a favor de las tres resoluciones en la 37ª sesión. Como era de esperar, Cuba y Venezuela votaron en contra de las cuatro resoluciones, mientras que Ecuador mantuvo su tradición de abstenerse en las resoluciones sobre países específicos.

En la 27ª sesión especial, que tuvo lugar antes de que los nuevos miembros ocuparan sus escaños en el Consejo, sólo siete de los nueve miembros del hemisferio participaron en la votación. El registro de la ONU muestra que no hubo participación ni de Bolivia ni de Cuba en la resolución.

A continuación se encuentran los detalles de las cuatro resoluciones:

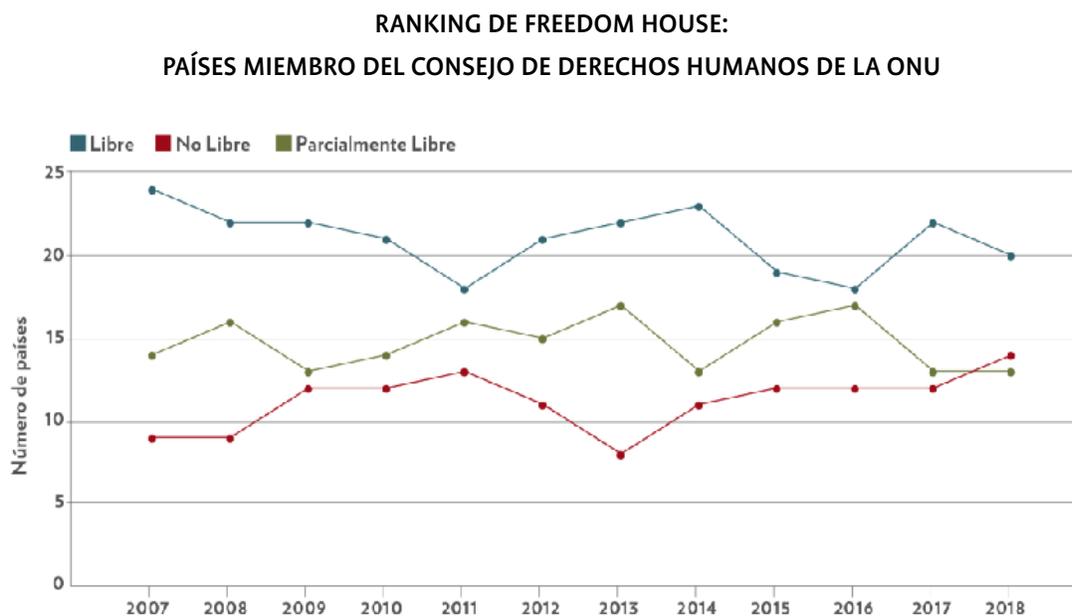
	27ª Sesión Especial	37ª Sesión Regular		
	Sobre la situación de derechos humanos de la población minoritaria musulmana Rohingya y otras minorías en el estado de Rakhine de Myanmar	El deterioro de los derechos humanos en Ghouta oriental, en la República Árabe Siria	Situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán	Situación de los derechos humanos en Myanmar
<b>A favor</b>	Brasil El Salvador Panamá Paraguay Estados Unidos	Brasil Chile México Panamá Perú Estados Unidos	Chile México Panamá Perú Estados Unidos	Brasil Chile México Panamá Perú Estados Unidos
<b>En contra</b>		Cuba Venezuela	Cuba Venezuela	Cuba Venezuela
<b>Abstención</b>	Ecuador Venezuela	Ecuador	Brasil Ecuador	Ecuador

Como demuestran las votaciones que hemos monitoreado en nuestros cinco informes, el UNHRC es un órgano inherentemente imperfecto porque un gran número de los países que conforman el Consejo no mantienen un compromiso con los derechos humanos, no sólo en las resoluciones de países presentados ante el Consejo, sino también en sus propios países. La falta de un voto a favor por parte de Ecuador de una resolución condenando el genocidio continuado en Myanmar ilustra las imperfecciones del Consejo.

Como mencionamos anteriormente, a pesar de su nombre, el UNHRC está lejos de ser un «Consejo de democracias que respetan los derechos humanos». Este tema se ha vuelto más urgente con el tiempo. Utilizando el informe que publicó Freedom House, *Freedom in the World*, hemos monitoreado la composición del número de países «libres» en el Consejo, lo que ha sido acompañado de un crecimiento proporcional de miembros del Consejo «sin libertad». En 2018, los países «sin libertad» alcanzaban un máximo histórico de 14 puestos en el Consejo, frente a los nueve de hace una década.

Como muestra el gráfico a continuación, los países clasificados como «libres» por Freedom House (20 puestos) son superados en número por los países «parcialmente libres» y los «sin libertad» (27 puestos). En 2007, los países «libres» disfrutaban de una ventaja de un puesto. Sin embargo, el UNHRC todavía logra un apoyo mayoritario de forma consistente para condenar flagrantes abusos de derechos humanos en países como Siria, Myanmar y Corea del Norte porque los países «parcialmente libres» suelen estar más dispuestos a llamar la atención sobre los abusos de derechos humanos en el exterior que a abordar sus propios (ciertamente menos severos) problemas domésticos.

«**COMO DEMUESTRAN LAS VOTACIONES QUE HEMOS MONITOREADO EN NUESTROS CINCO INFORMES, EL UNHRC ES UN ÓRGANO INHERENTEMENTE IMPERFECTO PORQUE UN GRAN NÚMERO DE LOS PAÍSES QUE CONFORMAN EL CONSEJO NO MANTIENEN UN COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS**»



## **VI. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Sólo presentarse no es suficiente, pero es un avance**

**La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o Comisión) celebró su 165º Período Extraordinario de Sesiones del 23 de octubre al 27 de octubre de 2017 en Uruguay; su 166ª Sesión del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2017 en Washington D.C.; y su 167ª Sesión de audiencias públicas del 22 de febrero hasta el 2 de marzo de 2018 en Colombia.** Durante estas tres sesiones, la Comisión publicó dos informes temáticos: «Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección» y «Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos». Celebró más de cincuenta audiencias sobre veinte países de la región; y firmó un acuerdo de cooperación con el estado de Colombia para proporcionar asistencia técnica en la implementación de los Acuerdos de Paz. El apoyo tratará de alentar a las autoridades involucradas en la implementación del acuerdo para cumplir con los estándares interamericanos sobre la protección de los derechos humanos a través de diálogos de alto nivel.

Desde nuestro primer reporte «Liberales, Díscolos y Facilitadores: El orden internacional en el siglo 21», la cooperación multilateral ha disminuido en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, salvo un caso, Panamá, que ha recibido una puntuación perfecta por tener una participación constructiva. Se ha vuelto cada vez más común que las delegaciones de los países lean un guion preparado sin abordar las preocupaciones específicas planteadas por la sociedad civil. De esta forma, las delegaciones de los países dejan de utilizar estas audiencias para lo que originalmente fueron diseñadas: oportunidades de diálogo entre la sociedad civil y el gobierno para encontrar soluciones a los temas de derechos humanos en el país. Los gobiernos tienen que hacer algo más además que simplemente presentarse. Tienen que participar activamente y demostrar que están dispuestos a continuar las conversaciones con la sociedad civil fuera de la Comisión.

Pero incluso con una menor participación activa, todavía hay gobiernos que dejan de abordar por completo las preocupaciones de la sociedad civil y excusan la acción del gobierno. Aunque esperamos este tipo de reacción del gobierno de Venezuela, esta vez fueron los gobiernos de Jamaica, Perú y Estados Unidos los que recibieron algunas de las puntuaciones más bajas.

## Jamaica no se presentó al CIDH

Durante la sesión 165ª de las audiencias, el gobierno de Jamaica no asistió a su audiencia porque el gobierno no tenía una representación diplomática en Uruguay. Pero de mayor importancia es que el país dijo que no comprendía por qué se convocó una audiencia sobre las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la prisión preventiva de afro descendientes si el 92-93% del país se identificaba como negros, el 6% como mestizos y menos del 2% decían no tener orígenes africanos.

La excusa del gobierno de Jamaica de que debido a que la mayoría de la población del país se identifica como negra, y que los ataques de las fuerzas de seguridad sobre los afro descendientes no eran ataques selectivos, es preocupante. La falta de reconocimiento de que el país tiene un problema de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la prisión preventiva y su uso de la composición racial del país para desestimar totalmente este tema es un lamentable contraste con su posición de respaldar de forma consistente las resoluciones regionales sobre Venezuela. Jamaica es uno de los pocos países caribeños que votan a favor de las resoluciones respaldadas por Estados Unidos sobre Venezuela, misma que solicita que el país libere a los presos políticos, permita el acceso a la ayuda humanitaria y, como se manifestó durante la 48ª Asamblea General de la OEA, se prepare para la posible suspensión de Venezuela de la OEA. En este sentido, ¿podrían las acciones de Jamaica sobre Venezuela ser sólo una táctica para mantener una buena relación con Estados Unidos mientras ignora los derechos humanos a nivel doméstico? ¿Está el gobierno realmente apoyando los derechos humanos? En este último caso, ¿qué hay de los derechos humanos de los jamaicanos, independientemente de la raza?



**¿PODRÍAN LAS ACCIONES DE JAMAICA SOBRE VENEZUELA**

**SER SÓLO UNA TÁCTICA PARA MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON ESTADOS UNIDOS MIENTRAS IGNORA LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL DOMÉSTICO? ¿ESTÁ EL GOBIERNO REALMENTE APOYANDO LOS DERECHOS HUMANOS?**

## El indulto humanitario al ex Presidente Alberto Fujimori

La Comisión también escuchó una audiencia sobre el indulto otorgado al anterior presidente peruano Alberto Fujimori. El 24 de diciembre de 2017, el gobierno del entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski otorgó a Fujimori un indulto humanitario y un «derecho de gracia», que lo protegería de cualquier persecución por cualquier otro crimen pasado. Fujimori había cumplido menos de la mitad de su sentencia de 25 años, por su rol en los asesinatos extrajudiciales, secuestros y desapariciones forzadas.

El gobierno peruano se apresuró a hacer referencia al estado de salud de Fujimori –a la edad de 79 años, el ex Presidente padece de cáncer de lengua, hipertensión, taquicardias y gastritis hemorrágica– para explicar el indulto. Sin embargo, hay fuertes razones para creer que su puesta en libertad tuvo lugar como resultado de una negociación entre

Kuczynski y Kenji Fujimori, miembro del Congreso e hijo del ex Presidente, para mitigar las presiones cada vez mayores contra Kuczynski de parte del partido político fujimorista *Fuerza Popular*. Durante la audiencia, era evidente que el gobierno peruano no podía ofrecer una explicación coherente para el indulto. Aunque mencionaron el estado de salud del ex Presidente, la delegación peruana pasó de puntillas por la pregunta y se refirió constantemente a otros casos en los que los criminales fueron indultados por peores crímenes. La delegación continuó describiendo el indulto de Fujimori como una manera de avanzar hacia la reconciliación sin «olvidar el pasado», aunque sin una explicación de lo que eso significa exactamente.

Varios grupos de derechos humanos y familiares de víctimas presentaron también sus casos «*Familias a la Corte Interamericana de Derechos Humanos*». Después de tres meses, el 15 de junio de 2018, la Corte dictaminó que las cortes peruanas no cumplieron plenamente con «la obligación de investigar, perseguir y, en este caso, sancionar las graves violaciones de derechos humanos en los casos de Barrios Altos y La Cantuta». El gobierno peruano debe ahora revisar el caso otra vez para garantizar el derecho al acceso a la justicia y presentar información del progreso realizado hasta el 28 de octubre de 2018. Por último, la Corte también indicó que una medida diseñada para proteger la integridad física o la vida de la persona condenada por violaciones de derechos humanos sólo debe aplicarse en casos muy extremos y no debe resultar necesariamente en su puesta en libertad.

La Corte confirmó que según el artículo 68.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, estaba bajo su jurisdicción pronunciarse sobre el caso.

## **Estados Unidos en el CIDH**

Comparado con las audiencias que cubrimos en nuestro último informe, durante las audiencias de la 166ª Sesión, la delegación de Estados Unidos fue respetuosa. Sin embargo, no abordó ni remotamente el tema de las audiencias. Durante las audiencias, «*Derechos laborales en la industria automotriz en Estados Unidos*», la delegación se negó a debatir el tema porque las cuestiones planteadas en la audiencia son parte de investigaciones en curso y no se encontraban en condiciones de comentar. Asimismo, en la audiencia «*Denuncias de impunidad por ejecuciones extrajudiciales en Estados Unidos*», la delegación reconoció el problema, pero mantuvo que quedaba fuera de la jurisdicción del Departamento de Estado.

Las respuestas eran más acordes con posturas pasadas de Estados Unidos ante la Comisión –aquella donde los problemas no competen al Departamento de Estado o todavía estaban siendo adjudicados o en cortes que no estaban bajo la jurisdicción federal. Aún así,



**LA DELEGACIÓN PERUANA CONTINUÓ DESCRIBIENDO EL INDULTO DE FUJIMORI COMO UNA MANERA DE AVANZAR HACIA LA RECONCILIACIÓN SIN «OLVIDAR EL PASADO», AUNQUE SIN UNA EXPLICACIÓN DE LO QUE ESO SIGNIFICA EXACTAMENTE.**

mostro una postura mucho mejor respecto a los desempeños pasados. En la 161ª Sesión, Estados Unidos no se presentó a tres audiencias relacionadas con la migración; y en la 164ª Sesión, los representantes de Estados Unidos se presentaron para sus dos casos, pero desafiaron la autoridad de la Comisión y las obligaciones de Estados Unidos en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Sin embargo, el tono positivo mostrado durante la 166ª Sesión cambió dramáticamente durante la 167ª Sesión. Durante las dos audiencias de Estados Unidos sobre la regulación de la venta de armas y la violencia social y los derechos humanos de las personas afectadas por la cancelación de los programas de Estatus de Protección Temporal y de Acción Diferida para los Menores de Edad (DACA, por sus siglas en inglés), la delegación estadounidense fue displicente. La delegación no estaba dispuesta en absoluto a interactuar con la Comisión sobre un asunto constructivo, criticando a la Comisión por inmiscuirse en temas relativos a la política doméstica y sobre la «cantidad exorbitante» de recursos que gastó la Comisión para continuar con el caso. Por esas razones, la delegación dijo que estaba resultando difícil para Estados Unidos colaborar de forma significativa con la Comisión.

Además, también había una marcada diferencia en el número de representantes de la delegación de Estados Unidos en las audiencias. En la 166ª Sesión, la delegación de Estados Unidos estaba compuesta por al menos seis representantes, pero sólo dos representantes de Estados Unidos se presentaron para las audiencias que involucraban a Estados Unidos de la 167ª Sesión. Como hemos mencionado en informes anteriores, la resistencia de Estados Unidos a cooperar completamente con este órgano debilita el respaldo y la autoridad de Estados Unidos para instar al cumplimiento con la Comisión de parte de otros estados miembro.

La supuesta preocupación de Estados Unidos por el presupuesto de la CIDH en los debates que involucran a Estados Unidos pueden ser una amenaza no tan sutil a la Comisión para restar importancia a los casos que involucran a Estados Unidos, especialmente porque Washington es un donante principal para la CIDH. Pero independientemente de las intenciones detrás de la reciente actitud de Estados Unidos hacia la Comisión, este comportamiento insta a otros gobiernos a seguir el ejemplo: de intentar extorsionar a la Comisión para ser suave con sus casos con la amenaza de reducir o retirar por completo el apoyo. Es una amenaza peligrosa y siniestra, especialmente porque la CIDH –y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en general– ha sido la crítica más destacada, activa, profesional e independiente de los países sobre los que Estados Unidos dice expresar preocupación.



**(...) LA RESISTENCIA DE ESTADOS UNIDOS A COOPERAR**

**COMPLETAMENTE CON ESTE ÓRGANO DEBILITA EL RESPALDO Y LA AUTORIDAD DE ESTADOS UNIDOS PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO CON LA COMISIÓN DE PARTE DE OTROS ESTADOS MIEMBRO.**

## ¿Quién está cooperando con la Comisión Interamericana?

Aquí enumeramos las audiencias temáticas de las sesiones 165ª a 167ª de la Comisión de la OEA y las valoramos en función de la asistencia y participación gubernamental. Un **0** indica que los representantes del gobierno no asistieron; **1** indica que el gobierno intentó interrumpir o protestó durante la audiencia; **2** es una participación neutral; **3** indica una participación activa y positiva por parte del gobierno. Si un país tuvo varias audiencias, la puntuación presentada es un promedio.

PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS DE LAS SESIONES 165ª A 167ª DE LA COMISIÓN DE LA OEA

País	Nº casos	Temas	Sesión			Promedio
			165	166	167	
<b>Argentina</b>	4	Situación de la mano de obra y de los derechos sindicales en Argentina; <b>Derecho a la memoria, verdad y justicia por crímenes contra la humanidad en Argentina</b> ; Situación de los derechos humanos a la protesta en Argentina; <b>Situación de los Derechos Humanos de personas Trans en Argentina</b>	1.75		2.75	2.25
<b>Bolivia</b>	1	Independencia Judicial en Bolivia	1.75			1.75
<b>Brasil</b>	7	Reformas laborales y la subcontratación en Brasil; La situación de derechos humanos de las personas indígenas en Brasil; El derecho al acceso a la tierra de afrodescendientes Quilombola en Brasil; Seguridad ciudadana y la situación de derechos humanos en las favelas de Río de Janeiro, Brasil;  <b>Situación de derechos humanos de la juventud afro descendientes en el contexto de las políticas de drogas en Brasil; Informes de ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía en Brasil; Situación de derechos humanos de personas privadas de libertad en Brasil</b>	2		3	2.5

## PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS DE LAS SESIONES 165ª A 167ª DE LA COMISIÓN DE LA OEA

País	Nº casos	Temas	Sesión			Promedio
			165	166	167	
<b>Canadá</b>	5	<p>Informes de discriminación sexual en la Ley Indígena de Canadá;</p> <p>Medidas para prevenir violaciones de derechos humanos por parte de industrias extractivas canadienses que operan en Latinoamérica; Seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en Canadá; Seguimiento a las recomendaciones del Informe del CIDH sobre solicitantes de asilo en Canadá (2000); Situación de derechos humanos de las personas indígenas en Canadá (Ex-officio)</p>		2.75	2.75	2.75
<b>Colombia</b>	2	Situación de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia; <a href="#">Investigación de graves violaciones de derechos humanos e implementaciones de los Acuerdos de Paz en Colombia</a>	2.75			2.75
<b>Cuba</b>	1	Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Cuba (audiencia privada)	0			0
<b>Ecuador</b>	2	Libertad de expresión y reforma de la ley orgánica sobre comunicaciones en Ecuador; Situación de los derechos humanos de las mujeres en Ecuador	0		0	0
<b>El Salvador</b>	1	25 años de la Comisión de la Verdad para el Salvador (Ex-officio)			3	3

## PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS DE LAS SESIONES 165ª A 167ª DE LA COMISIÓN DE LA OEA

País	Nº casos	Temas	Sesión			Promedio
			165	166	167	
<b>Estados Unidos</b>	6	Derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales en Puerto Rico; Derechos laborales en la industria automotriz en Estados Unidos; Derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y libertad de expresión en Estados Unidos; Informes de impunidad de las ejecuciones extrajudiciales en Estados Unidos; Regulación de la venta de armas y la violencia social en Estados Unidos; Situación de derechos humanos de las personas afectadas por la cancelación del TPS (Estatus de Protección Temporal) y DACA (Acción Diferida para Menores de Edad) en Estados Unidos (Ex-officio)		2.5	1	1.75
<b>Guatemala</b>	1	Situación de los derechos culturales de mujeres indígenas en Guatemala			3	3
<b>Haití</b>	1	Informe sobre impunidad y falta de independencia del poder judicial en Haití			0	0
<b>Honduras</b>	1	Informes sobre violaciones de derechos humanos en el contexto post-electoral de Honduras			2	2
<b>Jamaica</b>	1	Informes de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la prisión preventiva contra los afro descendientes en Jamaica	0			0
<b>México</b>	5	Situación de la prisión preventiva en México; Mecanismos especiales de seguimiento para la investigación de Ayotzinapa; Informes de asesinatos, desapariciones y tortura en Coahuila de Zaragoza, México; Mecanismo de seguimiento para el asunto de Ayotzinapa (Ex-officio); Derechos humanos y la ley de seguridad interna en México	2		2	2
<b>Nicaragua</b>	1	Situación de derechos humanos de personas privadas de libertad en Nicaragua			0	0

## PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS DE LAS SESIONES 165ª A 167ª DE LA COMISIÓN DE LA OEA

País	Nº casos	Temas	Sesión			Promedio
			165	166	167	
Panamá	1	Situación de los defensores de derechos humanos en Panamá	3			3
Paraguay	2	Independencia del poder judicial y garantías al debido proceso en Paraguay; Políticas de género y diversidad en Paraguay (Ex-officio)	2.75		3	2.8
Perú	3	Independencia de la Corte Constitucional de Perú; Derechos humanos y la independencia de la Oficina de la Fiscalía de Perú; Derechos humanos y el indulto para el expresidente Fujimori en Perú (Ex-officio)	2.5		1.5	2
República Dominicana	1	Medidas de Cumplimiento respecto a las Decisiones del sistema de CIDH en la República Dominicana			3	3
Venezuela	6	Derecho a la educación en Venezuela (solicitado por el Estado de Venezuela); Situación de las instituciones democráticas en Venezuela (Ex-officio); Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela; Negocios y derechos humanos en Venezuela; Derecho a la alimentación y a la salud en Venezuela; Seguridad ciudadana e institucionalidad en Venezuela	1.75		1.5	1.6

### Biografías de Candidatos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En la 48ª Asamblea General de la OEA, el 4 y 5 de junio de 2018, los estados miembro eligieron a tres nuevos miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte), cada uno de los cuales tendrá un mandato de seis años. Los países votaron para elegir a Eduardo Ferrer MacGregor (México, 21 votos), a Humberto Sierra Porto (Colombia, 16 votos) y a Ricardo Pérez Manrique (Uruguay, 16 votos). Nardí Suño Iturry, el candidato boliviano, recibió siete votos.

Los nuevos magistrados ocuparán los escaños actualmente ocupados por Roberto de Figueiredo Caldas (Brasil), Eduardo Ferrer MacGregor (México) y Humberto Sierra Porto (Colombia). Tanto Ferrer MacGregor como Sierra Porto fueron re-nominados para sus escaños.

## Los candidatos y su trayectoria se describen a continuación de forma alfabética por país

### **Nardi Suxo Iturry** [ Bolivia ]

Nardi Suxo Iturry, la única candidata mujer a la Corte, es una abogada y socióloga que es la actual Embajadora de Bolivia ante Organizaciones Internacionales en Ginebra (Suiza). Antes de su puesto actual, fue Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción entre 2006 y 2015 (el puesto ya no existe; se fusionó con el Ministerio de Justicia en 2017). Su mandato de nueve años fue empatado como la ministra con el mandato más largo del gobierno de Morales. En un evento en el Diálogo Interamericano en abril de 2018, Suxo se enfrentó a preguntas del público sobre su experiencia en derechos humanos y fue incapaz de prometer independencia del gobierno boliviano en sus decisiones si fuera elegida para la Corte. Antes de la votación, un artículo muy crítico publicado en el periódico boliviano *Página Siete* señalaba que Suxo era la única candidata con antecedentes estrictamente políticos.

### **Humberto Sierra Porto** [ Colombia ]

Humberto Sierra Porto ha sido juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2013 y presidente de la Corte de 2014 a 2015. Es investigador del *Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita* de la *Universidad Externado de Colombia*. Como especialista en derecho constitucional, Sierra Porto ha prestado servicio como miembro de la Corte Constitucional de Colombia entre 2004 y 2012.

### **Eduardo Ferrer MacGregor** [ México ]

Eduardo Ferrer MacGregor ha sido juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2013. Fue vicepresidente de la Corte entre 2016 y 2017 y se convirtió en su presidente el 1 de enero de 2018. Es miembro del *Instituto de Investigaciones Jurídicas* de la *Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)* y ha sido profesor visitante en el Washington College of Law en la Universidad Americana, en la Universidad de Stanford y en Notre Dame. Es autor de varios libros y monografías sobre derechos humanos y derecho constitucional.

### **Ricardo Pérez Manrique** [ Uruguay ]

Ricardo Pérez Manrique prestó servicio en la Corte Suprema de Uruguay entre 2012 y 2017 y fue su presidente en 2016. Pérez Manrique ha sido parte del sistema de justicia uruguayo en diversos puestos desde 1989, ha enseñado en universidades de Uruguay y de la región, incluyendo la *Universidad de la República*, y ha publicado docenas de artículos en revistas jurídicas. Se especializa en temas de violencia doméstica y es un firme defensor de los derechos de las mujeres y de los niños.

## VII. Derechos laborales en las Américas

**En los últimos años, varios países en toda América Latina han adoptado reformas** laborales importantes que prometen mejorar los derechos de los trabajadores en la región. Sin embargo, no han sido capaces de producir resultados significativos en países como Colombia y México. Como resultado, a pesar de que muchos países en el hemisferio han firmado convenios internacionales en materia laboral y han adoptado reformas recientes, la región ocupa un puesto muy bajo en los índices que monitorean los derechos laborales—aunque hay ciertos problemas con el índice más destacado de derechos laborales producido por la Confederación Sindical Internacional (ITUC, por sus siglas en inglés).

Hay cuatro razones centrales para explicar el mal desempeño de Latinoamérica en el respeto y la protección de los derechos laborales esenciales: (1) muchas reformas laborales en la región han sido limitadas en cuanto a su alcance; (2) los estados latinoamericanos son a menudo ineficaces al aplicar las reformas y las leyes relativas a los derechos laborales y de los trabajadores; (3) las reformas estructurales y económicas al final del siglo 20 limitaron el poder de los sindicatos y revirtieron las protecciones para los trabajadores; y (4) el enorme papel de las economías informales y la falta de datos fiables sobre la mano de obra limitan el conocimiento y la acción en muchos países (por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estima que cerca del 70 por ciento de la mano de obra en Guatemala está empleada en la economía informal).

Muchas de las reformas laborales que han sido establecidas en la región han sido limitadas en cuanto a su alcance y han producido a menudo resultados mixtos. Por ejemplo, aunque algunas reformas han facilitado los criterios para formar sindicatos, también han tendido a fragmentar a los trabajadores organizados y han reducido los derechos de negociación colectiva, un elemento clave del poder de los sindicatos para representar a sus miembros. Como resultado, en muchos países hay más sindicatos, pero con menos poder colectivo para defender los derechos de los trabajadores en temas relacionados con los sueldos y las condiciones de trabajo.

El financiamiento inadecuado para la implementación de reformas también ha sido un desafío y los ministerios de trabajo de la región a menudo no tienen los recursos para emplear a suficientes inspectores de trabajo o para recopilar datos detallados sobre empleo y salarios. Quizás todavía más importante es que la serie de reformas de mercado que se extendieron por la región en las economías transformadas de los años ochenta, resultaron en la liberalización de los mercados financieros y el comercio y llevó a la privatización de empresas estatales. La transición hacia economías más de libre mercado y a la producción impulsada por los estados puso fin a las grandes industrias protegidas que habían sido un medio para sostener los altos niveles de empleo y consumo local.

Muchos países se han vuelto cada vez más dependientes de las exportaciones y han atraído inversión extranjera directa a través del uso de políticas como las zonas francas industriales (EPZ, por sus siglas en inglés). Aunque las EPZs, han ayudado a vincular a algunas de las economías de la región a las cadenas globales de producción, a atraer inversiones y a crear mayores niveles de productividad, también han inhibido la sindicalización, ya que las compañías multinacionales subcontratan el trabajo en la búsqueda de costos de mano de obra más bajos y para limitar los sindicatos y sus actividades.



**LA TRANSICIÓN HACIA ECONOMÍAS MÁS DE LIBRE MERCADO Y A LA PRODUCCIÓN IMPULSADA POR LOS ESTADOS PUSO FIN A LAS GRANDES INDUSTRIAS PROTEGIDAS QUE HABÍAN SIDO UN MEDIO PARA SOSTENER LOS ALTOS NIVELES DE EMPLEO Y CONSUMO LOCAL.**

### **Compromisos Internacionales con los Derechos Laborales**

La Organización Internacional del Trabajo tiene 189 convenios y 187 países miembro. A continuación, incluimos un gráfico que muestra el número de convenios ratificados por cada país de las Américas que es miembro de la OIT, así como el promedio regional, y a efectos de comparación, el promedio de Europa. En particular, casi todos los grandes países de las Américas, a excepción de Estados Unidos (que ha firmado dos), Brasil (que ha firmado siete) y México (también siete), han ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT.

#### **Los ocho convenios fundamentales de la OIT son:**

- Núm. 29:** Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930;
- Núm. 87:** Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;
- Núm. 98:** Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949;
- Núm. 100:** Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951;
- Núm. 105:** Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957;
- Núm. 111:** Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958;
- Núm. 138:** Convenio sobre la edad mínima, 1973;
- Núm. 182:** Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

Como muestra el gráfico a continuación, la mayoría de los países de las Américas han firmado todos los convenios fundamentales de la OIT. Donde se observa la diferencia real es en el número de países que han ratificado los 177 convenios «técnicos» de la OIT. Uruguay, Brasil y Cuba (irónicamente, dado su constante violación de los derechos más básicos) han ratificado un gran número de los convenios técnicos de la organización, 97, 87 y 80 respectivamente. Otros, como Estados Unidos, Honduras y El Salvador, han ratificado menos, 11, 15 y 18 respectivamente.

A pesar de que la ratificación de la OIT y de otros convenios reconocidos internacionalmente por parte de países de la región es una señal de progreso, la mera ratificación no garantiza necesariamente el avance de planes de trabajo progresivos en los países.

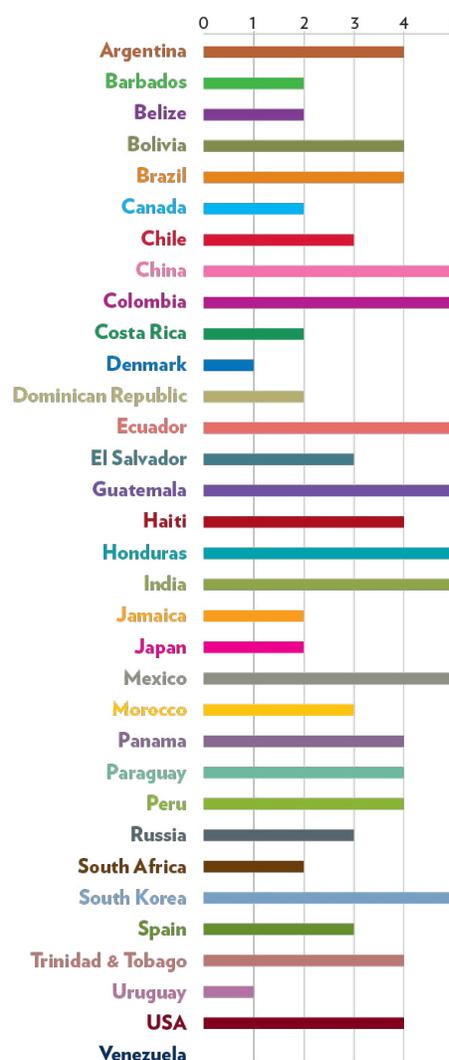
### Comparando el desempeño en materia de derechos laborales en las Américas

Hay una gran variación entre países de la región en cuanto a la protección sobre el terreno de los derechos laborales, ambos definidos internacionalmente y por legislación nacional. Esa variación tiene poco que ver con el número de convenios de la OIT de los que un estado es parte. El ITUC produce un índice de derechos laborales anual que clasifica a las protecciones y respeto por los derechos de los trabajadores de 142 países. La puntuación varía entre 1 y 5+, con la puntuación de 5+ representando el entorno más represivo para los trabajadores (sin garantías de derechos debido a la ruptura de la ley) y la puntuación de 1 representa el tipo de entorno menos represivo para los trabajadores (aunque con una potencial violación esporádica de los derechos).

A continuación se muestra el índice ITUC que clasifica los países latinoamericanos y las puntuaciones de otros países como comparación. En particular, dos países latinoamericanos fueron calificados entre los diez peores países para la población trabajadora (Colombia y Guatemala). También cabe destacar que el ITUC no incluye a Cuba.

A nivel global, las Américas tuvieron una puntuación combinada de 3.47, superando al Medio Oriente y al Norte de África (4.55), Asia-Pacífico (3.95) y África (3.91), pero se sigue quedando muy por detrás de Europa (2.44). La región también ha perdido terreno desde que el índice ITUC fue publicado por primera vez en 2014, cuando recibió una puntuación regional de 3.12.

ITUC 2018 • RANKING DE PAÍSES  
(LATINOAMÉRICA Y PAÍSES SELECCIONADOS)



Del gráfico, Uruguay sobresale como el país más progresista de la región en cuanto a los derechos para trabajadores, mientras que Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras y México clasifican como los parias en derechos laborales del hemisferio. La mayor parte del resto de países de la región se sitúan entre las puntuaciones de 2 a 4 que indican repetidas a sistemáticas violaciones de derechos.

Sin embargo, los rankings también revelan el sesgo ideológico del ITUC. Mientras que los derechos de los trabajadores son ciertamente atroces en lugares como Colombia, Guatemala, Honduras y México, la exclusión de Cuba del ranking es ilógica, y la puntuación de Venezuela, dado su desastre humanitario y el desempleo en aumento, no tiene explicación. Aunque el asesinato de activistas sindicales no ocurre tanto en Cuba como en Colombia y Honduras, el gobierno cubano continúa negando a los trabajadores los derechos más fundamentales previstas en la OIT, incluyendo la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva. Sólo hay un sindicato oficial, la *Confederación de Trabajadores Cubanos* (CTC), un brazo del Partido Comunista que gobierna y del estado.

### **Derechos laborales en el contexto de los acuerdos de libre comercio**

Debido a que muchas de las economías latinoamericanas se han vuelto cada vez más orientadas a la exportación, los acuerdos de libre comercio, ya sean bilaterales o multilaterales, han jugado un papel importante en moldear los derechos de los trabajadores en la región. Por ejemplo, en 2007, la administración Bush y los demócratas llegaron a un acuerdo bipartidista conocido comúnmente como el «Acuerdo del 10 de mayo» que instaba a los acuerdos de libre comercio futuros y en trámite a incorporar la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el Trabajo de 1998. En ese momento, Estados Unidos tenía acuerdos comerciales pendientes con Colombia, Panamá y Perú. La política reforzaba la capacidad del gobierno de Estados Unidos de imponer multas y sanciones comerciales en las partes que no demostraban que estaban manteniendo los estándares laborales, medioambientales u otros estándares internacionalmente reconocidos en sus países. Estos estándares también estaban reflejados en el pasado Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y su sustituto, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), así como las re-negociaciones en curso sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés). Al ser la economía principal de las Américas, Estados Unidos y sus acuerdos comerciales con países del hemisferio conllevan un gran peso en la definición y protección de los derechos de los trabajadores. A continuación, mostramos algunas de los debates que se están desarrollando alrededor del contexto de los acuerdos de libre comercio.

## **Renegociación NAFTA**

En junio de 2017, la Oficina del Representante de los Estados Unidos para Asuntos Comerciales (USTR, por sus siglas en inglés) emitió un resumen con los objetivos de la administración de Trump para la renegociación del NAFTA. Una de las secciones principales se centra en la mano de obra e insta a que el tema sea incluido en la base del acuerdo en lugar de un acuerdo paralelo. Uno de los objetivos es la creación de un Comité Laboral de categoría directiva que se reúna regularmente para supervisar la implementación de los compromisos en materia laboral e incluir un mecanismo de cooperación y coordinación de temas laborales. Las metas se mantuvieron en una lista actualizada de objetivos publicada en noviembre de 2017 y, de ser aprobada, podría impulsar a México a mejorar los derechos de los trabajadores en virtud de un acuerdo actualizado.

En los más de diez meses de negociaciones, ni Canadá ni México han estado satisfechos con las demandas de Estados Unidos. Mientras tanto, Estados Unidos ha impuesto aranceles a ciertos productos seleccionados y ha propuesto la idea de separar el acuerdo en dos acuerdos bilaterales. Tal y como están las cosas ahora, el futuro de las negociaciones y del NAFTA sigue sin estar claro. Con la elección del candidato populista de izquierda Andrés Manuel López Obrador (AMLO), está por verse cómo el nuevo gobierno en México interactuará con Canadá y Estados Unidos en cuanto a las disposiciones laborales del NAFTA.



**CON LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO POPULISTA DE IZQUIERDA ANDRÉS**

**MANUEL LÓPEZ OBRADOR (AMLO), ESTÁ POR VERSE CÓMO EL NUEVO GOBIERNO EN MÉXICO INTERACTUARÁ CON CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES LABORALES DEL NAFTA.**

## **El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)**

Los países de las Américas que estaban dispuestos a unirse al TPP original eran Estados Unidos, Canadá, Chile, México y Perú. A pesar de la retirada de Estados Unidos del acuerdo comercial a principios de 2017, el resto de los países miembro continuaron con el acuerdo planeado y firmaron el CPTPP en marzo de 2018. Como había sido establecido en el acuerdo original, los miembros del CPTPP se comprometen con los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT. El capítulo sobre la mano de obra insta a todos los participantes a dar fin al trabajo forzoso e infantil y a permitir a los trabajadores crear sindicatos y negociar colectivamente. Asimismo, requiere que los países como Vietnam, Malasia y Brunei –cuyos regímenes de derechos laborales actuales se quedan significativamente rezagados en comparación con otros países del acuerdo, tanto en legislación como en la práctica– desarrollen planes que indiquen cambios que cada país hará para modernizar sus regímenes laborales antes de que el acuerdo entre en vigor.

Sin embargo, otros participantes, como México, que ya tienen regímenes laborales relativamente progresistas, pero bajo los cuales todavía hay patrones repetidos de violaciones de derechos laborales, no tuvieron que desarrollar sus propios planes para que las condiciones sobre el terreno cumplieran con los compromisos normativos. Como resultado, muchos críticos del acuerdo TPP original, como la Junta Laboral Consultiva (una organización de representantes de sindicatos de Estados Unidos) han sostenido que el acuerdo no hace lo suficiente para estandarizar y hacer cumplir los derechos laborales en todos los países miembro.

### ***El Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia y el Plan de Acción Laboral***

En 2011, Estados Unidos y Colombia firmaron un Plan de Acción Laboral que se basaba en el acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia de 2006 y tenía como objetivo combatir los problemas laborales que persisten en Colombia. Entre los varios objetivos, el Plan de Acción instaba a extender el alcance de los planes de protección del gobierno existentes para los trabajadores sindicalizados y establecer un nuevo Ministerio de Trabajo, dedicado a «fomentar la creación de trabajos dignos (...) y garantizar las buenas relaciones entre trabajadores y empleados al promover el respeto y la protección para los sindicatos».

En un paso importante el mismo año, el Ministerio de Trabajo de Colombia impuso una multa de 1 millón de dólares a una compañía de aceite de palma que había contratado a 3,000 trabajadores a través de cinco cooperativas que habían sido declaradas ilegales, puesto que las cooperativas tienden a debilitar los derechos de los trabajadores. Sin embargo, desde 2011, las acciones por parte del gobierno de Colombia para mejorar los derechos laborales han sido limitadas y el país hoy en día es considerado uno de los peores países en el mundo en cuanto a derechos de los trabajadores. Según el ITUC, en 2017, 19 líderes sindicales colombianos fueron asesinados, el número más alto de cualquier país, y entre enero y octubre del mismo año, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, por sus siglas en inglés) documentó el asesinato de 53 defensores de derechos y activistas comunitarios destacados. En 2016, la Federación Americana de Congresos Laborales de Organizaciones Industriales (AFL-CIO, por sus siglas en inglés), junto con cuatro sindicatos colombianos, presentaron una reclamación al Departamento de Trabajo de Estados Unidos indicando que, desde la implementación del Plan de Acción Laboral de 2011, aproximadamente 99 trabajadores y activistas por los derechos laborales colombianos fueron asesinados, seis trabajadores fueron secuestrados y 955 trabajadores recibieron amenazas de muerte al intentar ejercer sus derechos.

## Casos adicionales país por país

### Brasil

En las dos últimas décadas, los trabajadores brasileños han experimentado tanto pérdidas como ganancias en sus derechos debido a una serie de desafíos políticos y económicos en la economía más grande de América Latina. Durante el gobierno del ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva y el liderazgo del Partido de los Trabajadores (PT), Brasil era considerado un modelo para los derechos sindicales y la innovación en políticas laborales en Latinoamérica. Sin embargo, desde el procedimiento de destitución (*impeachment*) de Dilma Rousseff en 2016 y la llegada al poder del actual presidente Michel Temer, las políticas y las preferencias de los trabajadores sindicalizados han sido objeto de ataques.

A pesar de su estatus saliente y un congreso dividido, Temer ha conseguido aprobar una serie de leyes que han desmantelado políticas pasadas. En julio de 2017, el Senado brasileño, en una votación 50 a 26, aprobaron una Reforma a las Leyes Laborales que fue la primera gran renovación de normas laborales en siete décadas. La reforma es amplia y va más allá del alcance de este informe, pero ha sido considerada por lo general como una reforma favorable para las empresas que busca reducir el alcance de la acción legal en conflictos laborales para así estimular la economía poco productiva de Brasil.

La reforma también hizo que el impuesto sindical anual que era previamente obligatorio para todos los trabajadores, sea voluntario. Esas cuotas era la manera con la que los cerca de 11,300 sindicatos de Brasil podían sobrevivir. La nueva ley reducirá sus recursos y su capacidad para operar. Sin embargo, podría haber un efecto positivo: los sindicatos de Brasil, famosos por estar anquilosados, estarán forzados a reclutar nuevos miembros y a trabajar en conjunto con los trabajadores para seguir estando activos, algo que podría ser beneficioso para los trabajadores a largo plazo.

La reforma también otorga a los empleadores mayor libertad para contratar trabajadores a tiempo parcial y subcontratar personal, relajando las normas inflexibles de contratación y despido. Al mismo tiempo, dichas prácticas también amenazan con crear una fuerza laboral de medio tiempo y subempleada. Los empleados ahora pueden contratar a trabajadores sin horas fijas, permitiéndoles maximizar sus beneficios minimizando la cantidad de tiempo que contratan al personal. En respuesta a las preocupaciones de los sindicatos, un decreto presidencial que prohíbe a los empleadores a recontratar a empleados de tiempo completo como empleados de medio tiempo fue aprobada poco después de la aprobación de la reforma. Asimismo, la reforma eliminó el requisito de que las compañías realizaran consultas con los sindicatos ante despidos masivos, facilitando el proceso por el que las compañías pueden recortar su mano de obra.



**EN JULIO DE 2017, EL SENADO BRASILEÑO, EN UNA VOTACIÓN 50 A 26, APROBARON UNA REFORMA A LAS LEYES LABORALES QUE FUE LA PRIMERA GRAN RENOVACIÓN DE NORMAS LABORALES EN SIETE DÉCADAS.**

## CUBA

En julio de 2014, Cuba adoptó un nuevo código de trabajo (*Ley 116*) en respuesta a décadas de demandas de la OIT. El nuevo código, adoptado en el 6º Congreso del Partido Comunista, fue presentado como parte de una apertura económica y política llevada a cabo por el gobierno cubano en los últimos años. Nominalmente al menos, el código trata de armonizar las leyes cubanas con los convenios internacionales y las exigencias de cumplimiento. Sin embargo, en la práctica –al igual que con otros instrumentos que forman el régimen jurídico cubano– las supuestas obligaciones legales son desestimadas por la Constitución del país y su estado socialista.

El artículo 1 de la ley indica: «El derecho a trabajar en Cuba está basado en principios de producción que son característicos de un estado de trabajadores socialistas en el cual la mano de obra tiene un papel fundamental y se aplica de acuerdo con los fundamentos políticos, sociales y económicos establecidos en la Constitución».

El artículo 13 establece: «Los trabajadores tiene el derecho a asociarse voluntariamente y a formar organizaciones sindicales según los **principios unitarios fundacionales**, sus estatutos y regulaciones, los cuales son debatidos y aprobados democráticamente y actúan de conformidad con la ley».

Pero el artículo 5 de la Constitución Cubana, que prohíbe a los trabajadores de Cuba de actuar y organizarse fuera del sindicato pro-gobierno CTC, significa que cualquier reforma a las leyes laborales de Cuba será probablemente ineficaz.

Cuando los movimientos sindicales independientes buscan organizar y plantear las quejas de los trabajadores, el estado hostiga y se niega a reconocer a los movimientos y a sus líderes. Este año el Órgano de Gobierno de la OIT falló a favor de una petición enviada por su órgano subsidiario, el Comité de Libertad Sindical de la OIT, basándose en un informe elaborado por la Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC) reconociendo el entorno laboral represivo de Cuba y citando una larga lista de abusos individuales. La aprobación de la OIT de la petición del Comité pide que el estado cubano reconozca legalmente al ASIC y proporcione las explicaciones necesarias a todos los casos que fueron presentados por el ASIC.

## MÉXICO

México ocupa un lugar muy bajo en el índice ITUC de los derechos de trabajadores y una reforma laboral reciente falló para abordar algunos de los problemas fundamentales del país. En febrero de 2017, una Reforma Constitucional muy esperada al sistema de justicia



**EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN CUBANA, QUE PROHÍBE A LOS TRABAJADORES DE CUBA DE ACTUAR Y ORGANIZARSE FUERA DEL SINDICATO PRO-GOBIERNO CTC, SIGNIFICA QUE CUALQUIER REFORMA A LAS LEYES LABORALES DE CUBA SERÁ PROBABLEMENTE INEFICAZ.**

laboral de México se volvió ley. Los cambios reflejan años de promoción pública y esfuerzos de cabildeo por parte de organizaciones sindicales mexicanas e internacionales, expertos y otros activistas por los derechos laborales. Sin embargo, para 2018 la reforma todavía tiene que ser implementada porque los legisladores mexicanos no han podido aprobar una serie de leyes secundarias que son necesarias para su implementación.

Uno de los mayores retos que ha limitado tradicionalmente los derechos de los trabajadores en México es que los trabajadores son excluidos a menudo de proceso de acuerdos de negociación colectiva (CBA, por sus siglas en inglés) con los empleadores. Hoy en día, es una práctica común que los empleadores firmen CBAs directamente con los sindicatos sin el conocimiento ni el consentimiento de los trabajadores, y a veces incluso antes de que un negocio comience sus operaciones o contrate trabajadores. En México, estos acuerdos se conocen como “contratos de protección al empleador” y se registran en juntas laborales locales o federales. Los académicos mexicanos estiman que entre un 80 y un 90% de los 600,000 CBAs que están registrados a lo largo del país son contratos de protección, lo que significa que los trabajadores no tienen voz en cuanto a los términos acordados entre su sindicato y el empleador.



**LA REFORMA  
PASA EL PODER DE  
LOS SINDICATOS**

**TRADICIONALMENTE  
CORPORATIVISTAS DE MÉXICO A  
LOS EMPLEADOS, OFRECIENDO  
A LOS TRABAJADORES UNA  
RELACIÓN MÁS DIRECTA Y LIBRE  
CON LOS EMPLEADORES.**

La reforma eleva el derecho de los trabajadores a ser representados por el sindicato para negociar colectivamente salarios y condiciones laborales. También cambia la responsabilidad de la justicia laboral de la rama ejecutiva del gobierno a la rama judicial, al disolver las juntas laborales locales y federales y al otorgar a las cortes laborales a nivel federal y local el poder de resolver y dictar sentencias en disputas laborales. La mediación laboral ahora la llevan a cabo centros de conciliación laboral especializados e imparciales que son completamente autónomos y todos los conflictos laborales están sujetos a una audiencia de conciliación obligatoria antes de proceder a las cortes laborales (tanto a nivel local como federal). En teoría, la reforma facilita que los empleados planteen sus problemas a las autoridades. En el sistema pasado, los empleados a menudo se enfrentaban a las consecuencias (incluso por parte de su propio sindicato, lo cual a menudo resulta en colusión con el empleador) si denunciaban o se quejaban de las condiciones laborales u otros temas.

La reforma pasa el poder de los sindicatos tradicionalmente corporativistas de México a los empleados, ofreciendo a los trabajadores una relación más directa y libre con los empleadores. Sin embargo, la reforma todavía tiene que ser implementada y no está claro si las leyes secundarias garantizan una implementación efectiva y una capacidad estatal y judicial para hacer cumplir las disposiciones de la reforma.

## Conclusiones

**No es una exageración decir que el futuro de las normas, compromisos e instituciones** que definieron a la época posterior a la Segunda Guerra Mundial es, en el mejor de los casos, incierto. Esto también es verdad en el Hemisferio Occidental. Mientras que la Asamblea General de la OEA y su Consejo Permanente han producido votaciones importantes para condenar el deterioro de los derechos humanos y la democracia en Venezuela y Nicaragua, la elevada y a veces poco diplomática resistencia por países como Bolivia y muchos de los países caribeños –en particular en cuanto a la resolución de Venezuela– fortalece la sensación de que el hemisferio está fracturado.

Pero no sólo es el Hemisferio Occidental, ni tampoco es ahora sólo los países de la Alianza Bolivariana de las Américas (ALBA) amenazando las normas e instituciones multilaterales. Como hemos mencionado anteriormente, la República Dominicana ha declarado que no es oficialmente parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos después de los casos sobre el tratamiento de los ciudadanos dominicanos de descendencia haitiana llegaran ante el IACHR. También Estados Unidos ha mostrado una sorprendente e improductiva falta de cooperación con el IACHR. Los esfuerzos poco sutiles de la delegación de Estados Unidos de amenazar al IACHR al mencionar su presupuesto son un precedente peligroso.

Asimismo, la decisión de Estados Unidos de retirarse del UNHRC amenaza no sólo el futuro del principal órgano de derechos humanos del mundo –pese a todas sus imperfecciones– sino que también cualquier esfuerzo serio por reformarlo. El próximo ciclo de elecciones para nuevos miembros del UNHRC ofrece la oportunidad de reemplazar algunos de los países más retrógradas y que más violan los derechos humanos por gobiernos más interesados y que apoyan y defienden la democracia y los derechos humanos. Aunque eso no salve al UNHRC, podría ser un paso importante para abordar la muy necesaria reforma del órgano.

La decisión del presidente Trump de no presentarse a la Cumbre de las Américas en Lima fue lamentable, pero la oferta del Vicepresidente Pence de albergar la próxima Cumbre puede ayudar a restablecer un compromiso hemisférico más amplio con el proceso y reforzar el compromiso de Estados Unidos hacia la región.

En cuanto a nuestra sección especial sobre derechos laborales en este informe, dos cosas destacan. Primero, a pesar de sus imperfecciones e irregularidades en la implementación, los acuerdos de libre comercio de Estados Unidos han servido como una herramienta poderosa para mejorar los derechos laborales en los países socios. Uno se pregunta qué habría ocurrido en países como Colombia, que está clasificado como uno de los peores países en cuanto a derechos laborales, en su ausencia.

Desafortunadamente, al abandonar el TPP, el gobierno de Trump perdió la oportunidad de nivelar el campo de juego para los trabajadores de Estados Unidos con respecto a Asia y México. Afortunadamente para sus trabajadores, los otros países del TPP han seguido con las negociaciones y la confirmación eventual del CPTPP, que ayudará a modernizarse para llegar a los estándares de la OIT y dirigir la atención a las leyes y condiciones laborales en los países miembro. En segundo lugar, los índices generales de derechos laborales tienden a pasar por alto Cuba y Venezuela, probablemente dos de los regímenes más represivos en cuanto a derechos laborales, planteando una pregunta de disonancia ideológica y cognitiva entre muchos de los grupos que dicen defender la vida de los trabajadores y sus derechos de asociación, negociación colectiva y representación independiente.

Han pasado tres años desde que empezamos los informes de Global Americans sobre política exterior y el proyecto de monitoreo de la democracia. En estos tres años, una cosa está clara: la supervivencia del orden global basado en normas corre un mayor riesgo que en cualquier momento previo del siglo 21. Eso es peligroso para el futuro de la democracia y de los derechos humanos en las Américas, especialmente dado el retiro precipitado de Estados Unidos del liderazgo regional y global. Ahora más que nunca, es importante para los poderes democráticos tradicionales y emergentes de las Américas continuar abrazando el valor universal de la democracia y de los derechos humanos y defender la colaboración regional.



**HAN PASADO TRES  
AÑOS DESDE  
QUE EMPEZAMOS**

**LOS INFORMES DE GLOBAL  
AMERICANS (...). EN ESTOS TRES  
AÑOS, UNA COSA ESTÁ CLARA:  
LA SUPERVIVENCIA DEL ORDEN  
GLOBAL BASADO EN NORMAS  
CORRE UN MAYOR RIESGO  
QUE EN CUALQUIER MOMENTO  
PREVIO DEL SIGLO 21.**